OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° CD-06-2021-3345.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-06-2021-3345**, con el señor **EVER ALBERTO RAMOS DIAS,** identificado con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 1.140.842.086** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA DEL SISBEN, ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA¨. 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 12.600.000).** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-06-2021-3345,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 2.100.000). EL PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO POR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DEL PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL PAC. 4.-** Que en el contrato electrónico y en su anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato será de **seis (6) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que por error involuntario de digitación en el anexo de condiciones contractuales no se estableció de manera correcta el nombre del contratista. **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-06-2021-3345**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - ACLARACIÓN:** Aclarar el nombre del contratista en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-06-2021-3345**, el cual es: **EVER ALBERTO RAMOS DIAZ. CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-06-2021-3345**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Giovanna Olivares Torres – Contratista – Secretaría General del Distrito.